Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 Versión: 05 Vigente desde: Octubre 31 de 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo:			
Tipo de Contrato:	ARRENDAMIENTO 0012.		
Tipo de Proponente	Natural	Jurídica ✓	

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	No Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓		✓
2	Certificado de Disponibilidad de Personal			✓
3	Concepto de viabilidad de Inversión			✓
4	Certificado Banco de Proyectos			✓
	Estudios Previos			
5	Resolución Justificación Contratación Directa			✓
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	✓		
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓		
8	Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓		
9	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	✓		
10	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible			✓
11	Copia del RUT	✓		
12	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)			
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	✓		
14	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓		
15	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓		
16	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**	✓		
17	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓		
18	Examen Ocupacional de Ingreso			✓
19	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante			✓
20	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓		
21	Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista.			
	Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato.			
22	1. Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, para las Profesiones Reguladas - Copia del Titulo			✓
23	2. Vigencia de la Matrícula			✓
24	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión			✓
25	4. Certificaciones y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de Contratos que Acreditan la Experiencia Especifica			✓
26	5. Certificado Experiencia e Idoneidad			✓
27	6. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**ReTHUS**): Ley 1164 de 2007 (profesionales, auxiliares u ocupaciones del area de la salud, y psicólogos) .			✓
28	7. Constancia de Registro de Proveedor en SECOP			✓

Cumple Si ✓ No ____

Encargado Revisión,

Diego Amaya

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0012
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	20 ENE 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **($240.616.345,90)** M/Cte., incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.007.10	2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.000077
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOIS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOPS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80131500 ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES CPC 72112 : Servicios de alquiler o leasing financiero (arrendamiento con o sin opción de compra) de edificios comerciales como: teatros, centros de convenciones, salas de exposiciones y edificios de uso múltiple que son de carácter no residencial por los propietarios o arrendadores a otros		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE RESULTADO	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A		
GEORREFERENCIACION DE LA INVERSION (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, especificamente en el pensar, sentir y reiacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A:** ___		

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y

en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Que por su parte, el articulo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

Dichas atribuciones genéricas en cabeza de las entidades territoriales son desarrolladas, entre otras normas, en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas, para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

La Secretaria General por delegación es responsable de la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de la entidad territorial, recursos que destinan a la contratación de los servicios adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación, conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de la entidad así como el manejo del personal tanto servidores públicos como trabajadores oficiales, garantizando ambientes adecuado para el desarrollo de las funciones y la prestación de cada uno de los servicios a su cargo.

El Municipio de Neiva como propósito general tiene entre otras, la de dirigir y formular políticas administrativas, el manejo de logística institucional, con el fin de atender las necesidades para el normal funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias que conforman la Administración Municipal.

Qué través del Decreto N°. 0428 de 2024 "Por medio del cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", cuyo fin es mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del Municipio que conlleva, entre otros propósitos la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

Que, en vigencias anteriores, la administración municipal ha suscrito contratos de arrendamiento para garantizar el funcionamiento de distintas dependencias de la administración municipal, soportado principalmente en garantizar las condiciones Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios que se encontraban en las distintas dependencias de la administración Municipal, las se contemplan en la Resolución N° 0177 del 14 de marzo de 2019 se aceptó por parte del Ministerio del Trabajo el plan de mejoramiento propuesto por el Municipio de Neiva.

Durante la vigencia fiscal 2024 La Secretaria General ha tenido en arriendo el inmueble ubicado en la **CARRERA 5 No. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN ÁREA DE 664,3M2,** para el funcionamiento de distintas dependencias de la administración municipal., el cual, además de cumplir con las condiciones físicas y de ubicación que permite a la entidad la puesta en operación de los servicios propios de la administración, cuenta con toda la infraestructura necesaria para tal fin.

En razón a, que el contrato 1525-2024 se encuentra próximo a su vencimiento , se hace necesario celebrar un nuevo contrato sobre el inmueble en mención , junto con los usos conexos y servicios que sean necesarios para asegurar el debido funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

En igual sentido, revisado el inventario de bienes inmuebles propiedad del municipio de Neiva, no se encuentran bienes disponibles que cumplan con las condiciones de la necesidad y por consiguiente continuar con un nuevo contrato de arrendamiento que permita entender de la mejor manera la necesidad, mientras se realizan las gestiones para la adquisición o adecuación de unas instalaciones definitivas que garanticen la ubicación de los funcionarios públicos. - Como quiera que se trata del uso remunerado de bienes inmuebles, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, dichas tareas se contratan directamente por la entidad, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que: se verifiquen las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble; o se analicen y comparen las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento del bien inmueble con una persona natural o jurídica que garantice la tenencia del bien inmueble requerido para el funcionamiento de distintas dependencias de la Administración Municipal y de esta forma suplir esta necesidad, considerando que actualmente en dicho predio se adelantan labores propias de la Administración, a través de los funcionarios públicos dispuestos para tal fin en estas dependencias e implica menor impacto mobiliario y operacional continuar con el arrendamiento tomando como base el canon fijado y la oferta presentada por parte del titular del bien inmueble.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto CPC 72112 «Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residentes (diferentes a vivienda) propios a arrendado»

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para cumplir las necesidades antes descritas de la Alcaldía y en general de la administración, se requiere contar con las instalaciones adecuadas para el funcionamiento de diferentes dependencias de la administración municipal, condiciones que ostenta el inmueble ubicado en la CARRERA 5 No.11-55 identificado con Matrícula Inmobiliaria 200-1626 con un área de 664,3m2, correspondiente a una vitrina a doble altura con extensión de 385,7m2, y dos pisos de oficinas de área de 278,52m2, frente y acceso principal por la Carrera Quinta, tres oficinas con baño privado, 3 baños sociales y cafetería, lo que esta manera garantiza el espacio adecuado e implica menor impacto mobiliario y operacional, tomando como base el canon de arrendamiento propuesto por la Sociedad Inversiones automoviliarias S.A.S. "INVERAUTOS S.A.S.

Dicho inmueble, tal como consta en la Resolución No.'1585 del 21 de diciembre de 2017 de la Sociedad de Activos Especiales, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila el 22 de diciembre de 2017 con el No.49452 del Libro IX, se designó a la doctora YENY MARIA DIAZ Bernal como Depositaria Provisional, que en efectos legales corresponde a Gerente General.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**ARRENDAMIENTO**
OBJETO (4)	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN ÁREA DE 664,3M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR** Al lado de aquellas obligaciones propias del objeto contratado, están a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales del orden contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales 3. Disponer jurídica y materialmente el inmueble ubicado en la CARRERA 5 No.11-55 identificado con Matrícula Inmobiliaria 200-1626 con un área de 664,3m2, correspondiente a: a) una vitrina a doble altura con extensión de 385,7m2. b) Dos pisos de oficinas de área de 278,52m2, frente y acceso principal por la Carrera Quinta, c) Área de tres oficinas con baño privado, d) 3 baños sociales, e) Cafetería, f) garantizar la capacidad de carga eléctrica para el debido funcionamiento de los elementos y equipos electrónicos a ubicar en el inmueble 4. Entregar el arrendatario del inmueble objetos del presente contrato en buen estado y que permita el uso y goce pacífico y tranquilo del mismo según los términos establecidos en el Código Civil y Código de comercio para este tipo de contratos. 5. Realizar la entrega del mobiliario y equipos descrito en el ítems "condiciones técnicas y / o perfil del proveedor" del estudio previo. 6. El arrendador entregara al arrendatario copia del inventario que se efectúen en el cual se detallarán en forma pormenorizada los elementos o accesorios que hacen parte del contrato. El inventario deberá ser elaborado por el arrendador y el encargado de la supervisión del contrato. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al ssupervisor del contrato, según corresponda. 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta 9. Suscribir en conjunto con el supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 10. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para los fines del contrato, y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo pacifico de los inmuebles por parte de la Entidad Estatal. 11. Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce de los inmuebles. 12. Entregar el inmueble con los servicios públicos, e impuestos y demás cargos o pagos al día. 13. Realizar las reparaciones o mejoras necesarias para el mantenimiento y conservación del inmueble 14. Realizar la pintada del inmueble cuando por el uso y el desgate normal sea requerido por el supervisor . 15. Presentar en el plazo establecido la factura y los informes correspondientes del canon del mes correspondiente a través de la plataforma del Secop II, previa aprobación del supervisor. 16. Efectuar el pago de impuestos, cuotas de administración, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble. 17. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. 18. Demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato de arrendamiento de bien inmueble. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO DE NEIVA las siguientes: 1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2. Pagar al arrendador el canon de arrendamiento del inmueble conforma al valor fijado. 3. Pagar el valor por concepto de los servicios públicos domiciliarios a partir de la entrega del inmueble.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Permitir en cualquier tiempo las visitas del arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación de los inmuebles u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal.
5. Exigir al arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
7. Restituir los inmuebles al arrendador a la terminación del contrato en condiciones óptimas de funcionamiento, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
8. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza de este.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal i) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa el arrendamiento de bienes inmuebles.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, contempla:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:
1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

Teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas de la presente contratación, y en atención al tipo de contrato que se pretende suscribir, procede para el caso examinado la modalidad de contratación directa.

Ahora bien, de manera particular el artículo 1973 del Código Civil Colombiano regula el contrato de arrendamiento de inmuebles, señalando que es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce. Por su parte el artículo 1982 del C.C., establece que son obligaciones del arrendador entregar al arrendatario el bien, mantenerlo en estado de servir para el fin que ha sido arrendado y librar al arrendatario de toda turbación o embarazo del goce del mismo, contemplando la indemnización de perjuicios en este último evento, por disposición expresa del artículo 1987 del C.C.

Al respecto, el Consejo de Estado, en sentencia del 10 de septiembre de 2014, expediente 27244, Magistrado Ponente Hernán Andrade Rincón, se refirió a los elementos que estructuran el contrato de arrendamiento en los siguientes términos:

"El de arrendamiento es un contrato en el que las partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa o a ejecutar una obra o a prestar un servicio y, la otra, a pagar por ese goce, obra o servicio un precio determinado, según lo preceptuado por el artículo 1973 del Código Civil.

De acuerdo con tal definición, puede afirmarse que son características del contrato de arrendamiento su bilateralidad, comoquiera que se celebra entre dos sujetos de derecho entre los cuales surgen obligaciones recíprocas que se sirven mutuamente de fundamento: las del arrendador consisten en entregar al arrendatario la cosa arrendada y en procurarle al arrendatario el uso y el goce de la misma, mientras que las de éste consisten básicamente en conservar la cosa en el estado en el cual la recibió, pagar los cánones pactados y restituir el objeto material del contrato al término del mismo; su onerosidad, dado que el precio es uno de sus elementos esenciales y en cuya ausencia el contrato se torna en comodato; su conmutatividad, toda vez que las prestaciones a cargo de cada una de las partes se toma como equivalente de las asumidas por la otra y, finalmente, su carácter de ser de tracto sucesivo, en la medida en que las obligaciones surgidas del contrato no se cumplen instantáneamente sino que conllevan cierta duración en el tiempo.

El análisis de su regulación legal, como lo ha sostenido esta Sala, permite inferir que son elementos esenciales de esta modalidad contractual, los siguientes: (i) el otorgamiento del goce o uso de un bien; (ii) el precio que se paga por el uso o goce del bien y (iii) el consentimiento de las partes.2 En el mismo sentido, la Corte Suprema de Justicia ha afirmado que:

"La definición que del contrato de arrendamiento trae el art. 1973 ibídem indica que son de su esencia, de un lado, una cosa, cuyo uso o goce concede una de las partes a la otra o la prestación de un servicio o la ejecución de una obra, y del otro, el precio que se debe pagar por ese goce, obra o servicio. En el primer caso, que es el que interesa en la litis de que ahora conoce la Corte, la concesión del goce o uso de la cosa y el precio que por ella se paga, amén del

consentimiento de las partes que lo celebran, como es obvio, son elementos esenciales del contrato de arrendamiento de cosas

A su vez, la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concepto C-126 del 26 de marzo de 2020, se refirió al carácter excepcional de la modalidad de selección en los siguientes términos:

"(…). En relación con la naturaleza jurídica de esta modalidad de selección, el Consejo de Estado ha señalado que «es una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación, mediante un procedimiento administrativo distinto al previsto para la referida regla general, de ordinario en contraste con aquella, más ágil y expedito»4 , pero también precisó que no significaba que se faculta a la Administración para dejar de aplicar los principios que orientan la contratación estatal, pues toda la actividad contractual de las entidades se rige por el régimen de contratación y los principios que orientan la función pública. (…)"

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la guía para la elaboración de estudios del sector, como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados , el Municipio de Neiva realiza el siguiente análisis del sector:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**
- **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del estudio del sector, depende del objeto del contrato y en consecuencia del alcance que se realiza en el Análisis. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Sectores económicos del país:

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Mineria, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es la "**ARRENDAMIENTOS" en la EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL** el cual se encuentra ubicado en el sector de servicios Correspondiente al sector económico terciario o de servicios.

Para el análisis correspondiente se deben tener en cuenta las variables, como ubicación, área, sector, estado de conservación, funcionabilidad que se ajuste a la necesidad de la administración, servicios adicionales, transporte, iluminación que afectan directamente el valor del canon de arrendamiento, De igual manera se debe tener como referente los contratos suscritos con anterioridad y los soportes del aumento autorizado por el gobierno nacional para la vigencia fiscal 2025.en todo caso,valor del arriendo de un inmueble, por disposición del Artículo 18 de la misma ley, no puede ser mayor al 1% del valor comercial de la propiedad

En Colombia existe la Ley 820 del 2003, que corresponde al régimen de arrendamiento de vivienda urbana y expone todos los parámetros en los cuales se pacta un contrato de arrendamiento entre las partes. Esta ley fue una ruptura en la historia del arrendamiento de inmuebles en Colombia, pues para los contratos celebrados antes de su entrada en vigor rige un porcentaje de aumento distinto y derivado de los cálculos del Banco de la República.

Solo para los contratos de arrendamiento celebrados después del 10 de julio de 2023, aplica el aumento del canon de arrendamiento con base en la inflación o variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor). Según el Banco de la República, **la inflación es "la variación porcentual del IPC entre dos periodos**. En particular, la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior".

Es importante tener en cuenta que el **valor del arriendo de un inmueble**, por disposición del Artículo 18 de la misma ley, **no puede ser mayor al 1% del valor comercial** de la propiedad. Sobre el particular el Gobierno Nacional estableció que el aumento del canon de arrendamiento permitido por ley para el año 2025 será de **5,20%.** Este porcentaje es el máximo que podrá aplicarse para ajustar el valor del arriendo mensual de una vivienda urbana en contratos que cumplan un año de vigencia, de acuerdo con lo señalado en la Ley 820 de 2003.La trazabilidad en el Aumento del canon de arrendamiento, de bienes inmuebles destinados para el uso de oficinas se ha venido fijando de acuerdo a la siguiente tabla, Así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Año	Incremento autorizado de arriendo
2020	3,80%
2021	1,61%
2022	5,62%
2023	13,62%
2024	9,28%

Es preciso señalar que el principal factor que influye en el aumento de los arriendos es la inflación. Sin embargo, otros factores como la demanda de vivienda, la ubicación geográfica y las condiciones del mercado inmobiliario, tipo de servicios que ofrece el bien inmueble, estado de conservación también pueden impactar en los precios.

Bajo estas parámetros, la administración Municipal evaluó los contratos de arrendamiento suscritos en la vigencia anterior (2024), fin determinar el valor del posible canon a asignar en el 2025, pero sobre todo sin desconocer los lineamientos trazados por el sector económico Nacional, en particular el aumento del 5.20% , valor del ICP autorizado por el Gobierno Nacional.

En efecto se anexa la relación de los contratos de Arrendamiento suscrito por la Secretaria General de Neiva para la vigencia fiscal del 2024, donde se evidencia los valores cancelados de acuerdo a la necesidad y a la ubicación del Bien Inmueble; Sobre el particular y realizando el análisis de precios para el 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONSECUTIVO RP	FECHA CREACION	DESCRIPCION	COD. BENEFICIARIO	BENEFICIARIO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRA
2024.CEN.01.005366	2024-12-23	CONTRATO DE ARRENDAMIENTOS NO. 1798 DEL 2024 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PISOS DELBIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 NO. 12-65 EDIFICIO LUCIANA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	901013992	INVERSIONES MENDEZ LIZCANO S EN CS	1798	19.389.333
2024.CEN.01.005097	2024-12-13	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 1788 DEL 2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DEL CENTRO DE CONVENCIONES JOSÉ EUSTASIO RIVERA, SALÓN ÁGUILA ANDINA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA AÑO 2024.	891100801	INTURHUILA LTDA	1788	4.384.050
2024.CEN.01.005096	2024-12-13	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 1789 DEL 2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA CALLE 7 NO.7-70 CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-40276 CON UN ÁREA DE 735.04M2; Y, EN LA CARRERA 8 NO.6-53 CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-38350 Y CON UN ÁREA DE 1.127,7M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	813001376	CONSTRUCTORA SANTA LUCIA SAS	1789	26.666.666
2024.CEN.01.004924	2024-11-29	ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 0003 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y GILBERTO MUÑOZ ADARME CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES UBICADO EN LA CALLE 14SUR NO. 6-95 BODEGA 3, PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN TÉCNICO DEL ACERVO DOCUMENTAL Y LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS EN GENERAL DE LA ALCALDÍA DE NEIVA	4935071	MUÑOZ ADARMES GILBERTO	0003	14.125.500
2024.CEN.01.000020	2024-01-23	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 0006 DEL 2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 N. 21-69 ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO, CON DESTINO ALMACENAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES A CARGO O DE OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	901013992	INVERSIONES MENDEZ LIZCANO S EN CS	0006	129.824.64
2024.CEN.01.000017	2024-01-19	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°0005 DE 2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-1626 CON UNA ÁREA DE 664.3 METROS CUADRADOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	891102600	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S A S INVERAUTOS S A S	0005	140.446.65
2024.CEN.01.000014	2024-01-17	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°0004 DE 2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICIONAS DE LOS CORREGIDORES UBICADOS EN LA ZONA RURAL DE AIPECITO, CHAPINERO, VEGALARGA Y GUACIRCO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	36311670	ORTIZ SANCHEZ LINDA MARIA	0004	50.607.79
2024.CEN.01.000013	2024-01-17	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°0003 DE 2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES UBICADO EN LA CALLE 14SUR NO. 6-95 BODEGA 3, PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN TÉCNICO DEL ACERVO DOCUMENTAL Y LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS EN GENERAL DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.	4935071	MUÑOZ ADARMES GILBERTO	0003	98.878.50
EJECUCION CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024						**1.177.457.10**

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

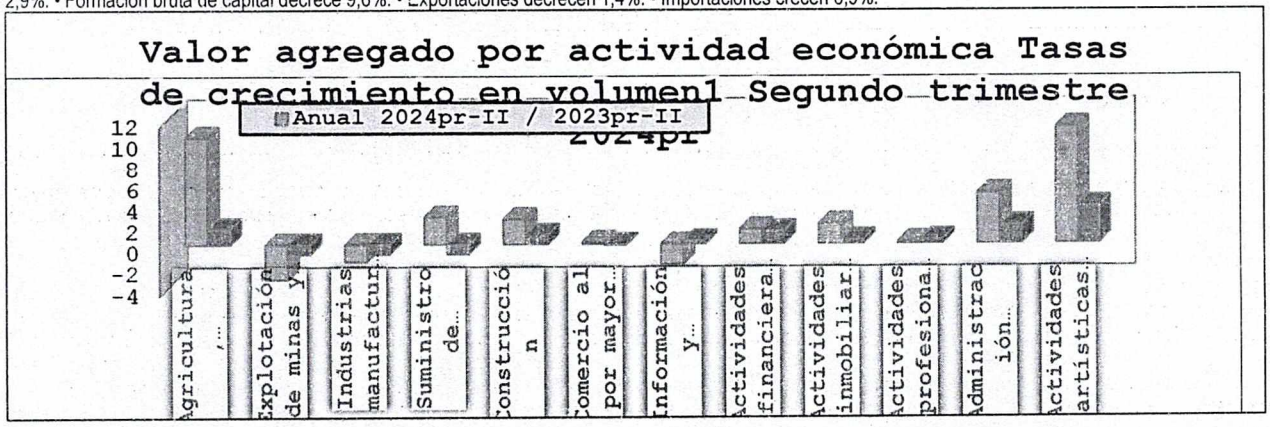
CONTRATISTA	NO. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
FAMOC DEPANEL S.A.S.	CD-239-2023	Tomar en arrendamiento un inmueble, completamente dotado para el uso y funcionamiento de la sede principal de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., incluido el mantenimiento y las adecuaciones de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la secretaría	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ	3.534.055.428	Contratación Directa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

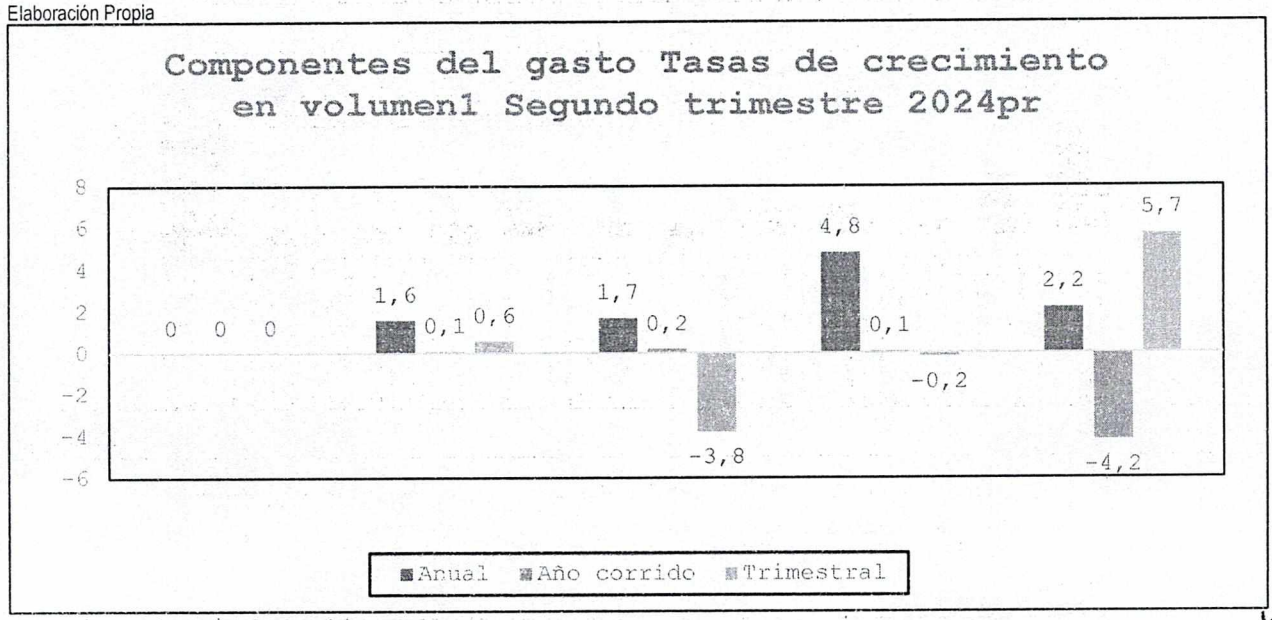
FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	CD-SED-ARR-004-2023	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, descrito en la Escritura Pública No. 558 de 19 de julio de 1991 de la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Cartagena, identificado con las Matrículas Inmobiliarias No. 060-106467 y 060-106468, y las Referencias Catastrales No. 01-07-0956-0012-000 y 01-07-0956-0013-000, respectivamente, con los linderos relacionados en la Escritura Pública en mención, para el funcionamiento de la I.E.O. Fe y Alegría El Progreso.	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	491.858.466	Contratación Directa
FVO S.A.S.	A073-2023	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS: SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACION Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	571.199.992	Contratación Directa

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

Actividades inmobiliarias En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior
En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,5% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20): • Gasto en consumo final crece 7,9%. • Formación bruta de capital decrece 0,4%. • Exportaciones decrecen 5,4%. • Importaciones decrecen 5,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 2,9%. • Formación bruta de capital decrece 9,6%. • Exportaciones decrecen 1,4%. • Importaciones crecen 6,9%.



Elaboración Propia



Elaboración Propia

PIB desde el enfoque del gasto:

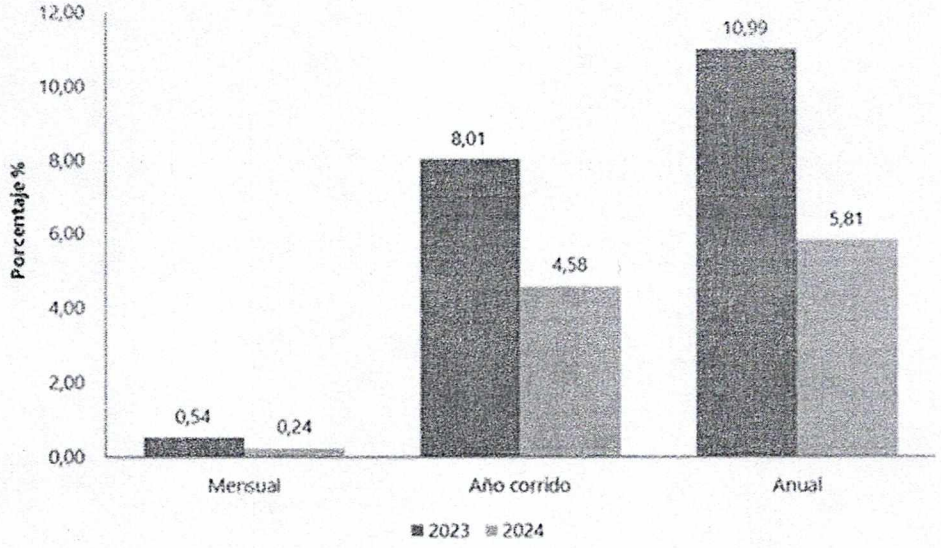
En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital crece 1,7%.
- Exportaciones crecen 4,8%.
- Importaciones crecen 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 0,9%.
- Formación bruta de capital crece 0,7%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 5,7%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

VARIACIONES SUBCLASES :

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación y contribución anual Según divisiones de gasto:

Cuadro . IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,25	0,43	10,76	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	15,32	1,57	9,08	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,79	2,44	8,49	2,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,33	0,22	6,24	0,11
Salud	1,71	10,33	0,17	6,16	0,10
TOTAL	100,00	10,99	10,99	5,81	5,81
Transporte	12,93	18,56	2,33	5,61	0,75
Bienes y servicios diversos	5,36	12,05	0,63	4,05	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	11,47	2,22	2,73	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,36	0,47	2,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,79	0,19	2,22	0,07
Recreación y cultura	3,79	9,80	0,30	-0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,81% en comparación con septiembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,76%), Restaurantes y hoteles (9,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,24%) y por último, Salud (6,16%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,81%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,61%), Bienes y servicios diversos (4,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,31%), Prendas de vestir y calzado (2,22%), Recreación y cultura (-0,01%) y por último, Información y comunicación (-0,76%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%. 4,12 12,13 2024 7,18 • En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

Para la cuidad de Neiva en el 2023 la inflación se encuentra por debajo de la Nacional en 1,17 p.p la inflación estuvo por encima de la meta establecida por el Banco de la República.

En relación con el desempleo, Tasa Global de participación, ocupación y desocupación Total nacional

Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.182	23.203	100	21	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos *	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: Julio 2023- 2024

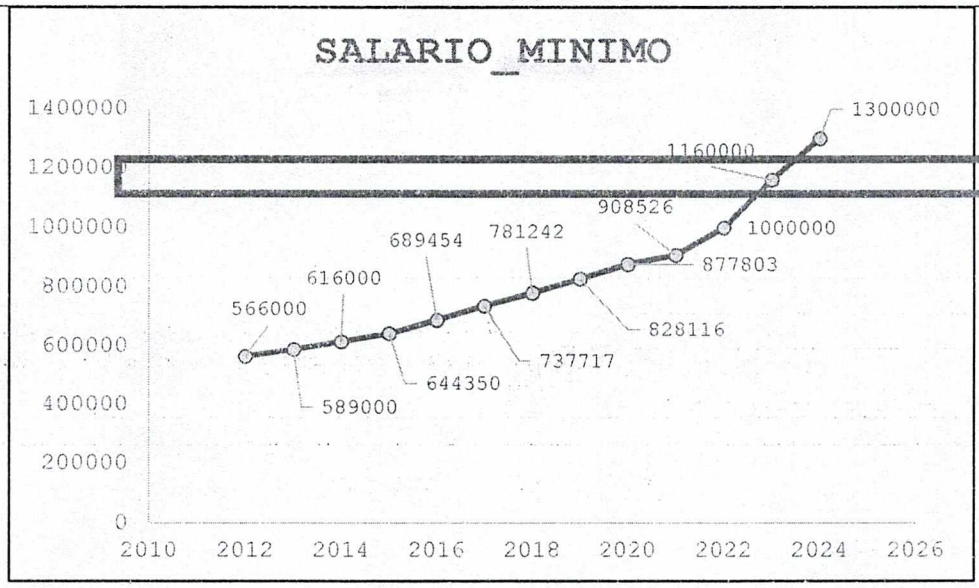
En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

En julio de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.182	23.203	100	21	
Obrero, empleado particular	9.889	10.116	43,6	227	1,0
Trabajador familiar sin remuneración	459	521	2,2	62	0,3
Empleado doméstico	695	711	3,1	16	0,1
Obrero, empleado del gobierno	881	896	3,9	15	0,1
Jornalero o Peón	716	706	3,0	-10	0,0
Patrón o empleador	659	633	2,7	-26	-0,1
Trabajador por cuenta propia	9.873	9.604	41,4	-269	-1,2

En Julio 2024



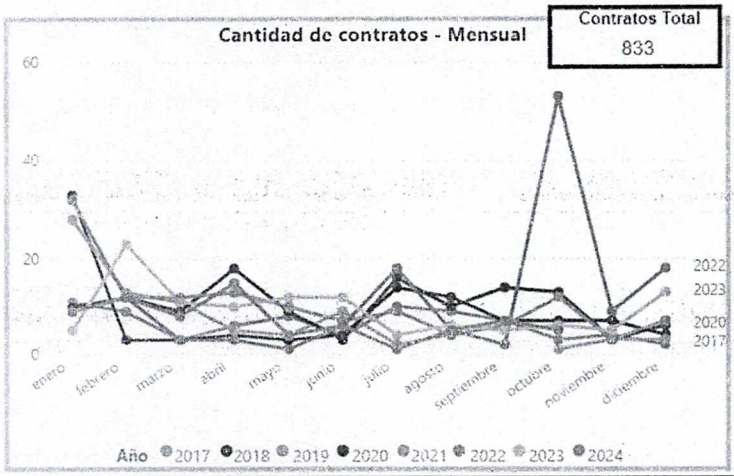
B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

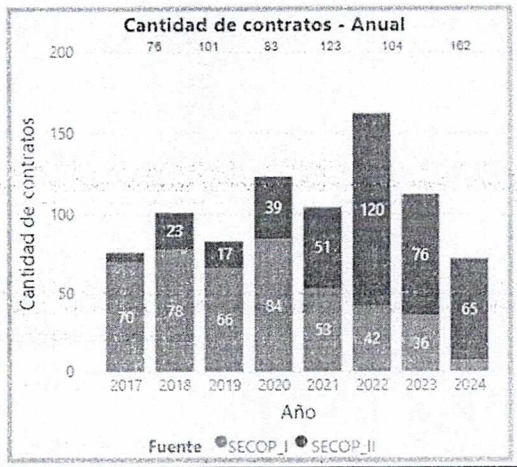
Con el fin de determinar el análisis de la demanda,

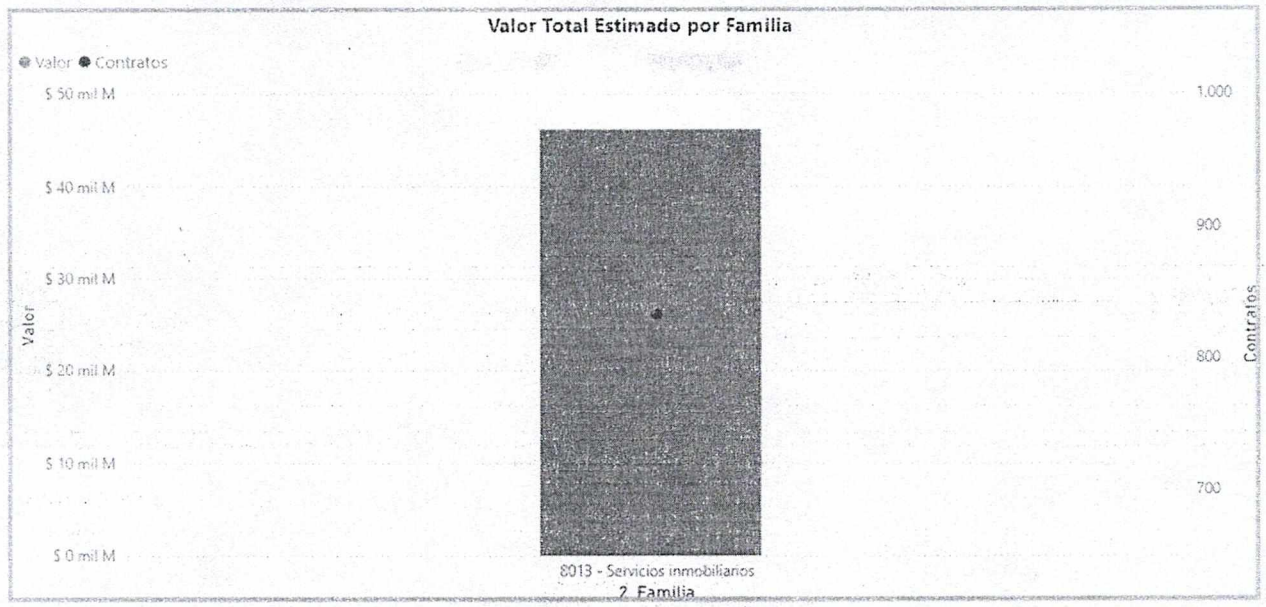
Producto

[76111501] Servicios de limpieza de edificios

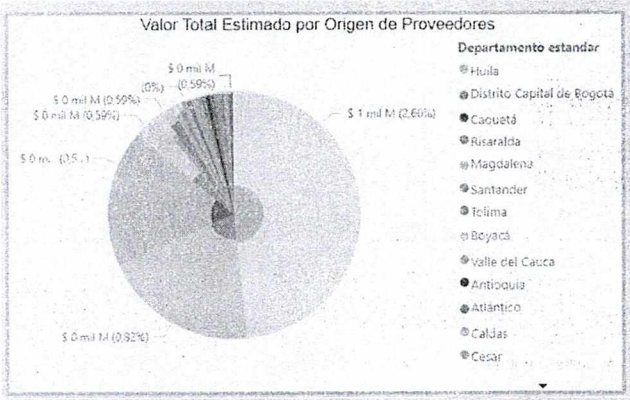
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
71000000	71160000	71161200	71161202	Servicios de operaciones de arriendo

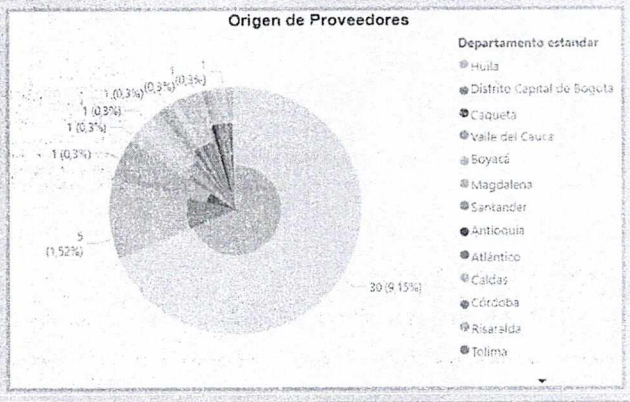


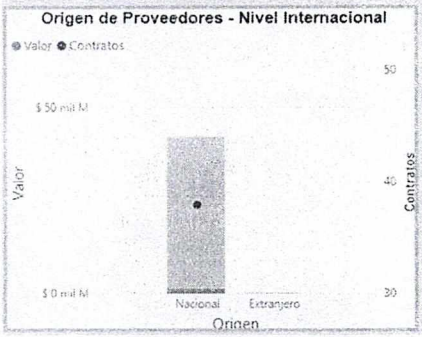




Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8013 - Servicios inmobiliarios	236.090	27,84%	112	$ 10.896.674.128	23,62%	72	$ 4.048.126.329	8,77%	833	$ 46.136.407.898	100,00%
Total	236.090	27,84%	112	$ 10.896.674.128	23,62%	72	$ 4.048.126.329	8,77%	833	$ 46.136.407.898	100,00%



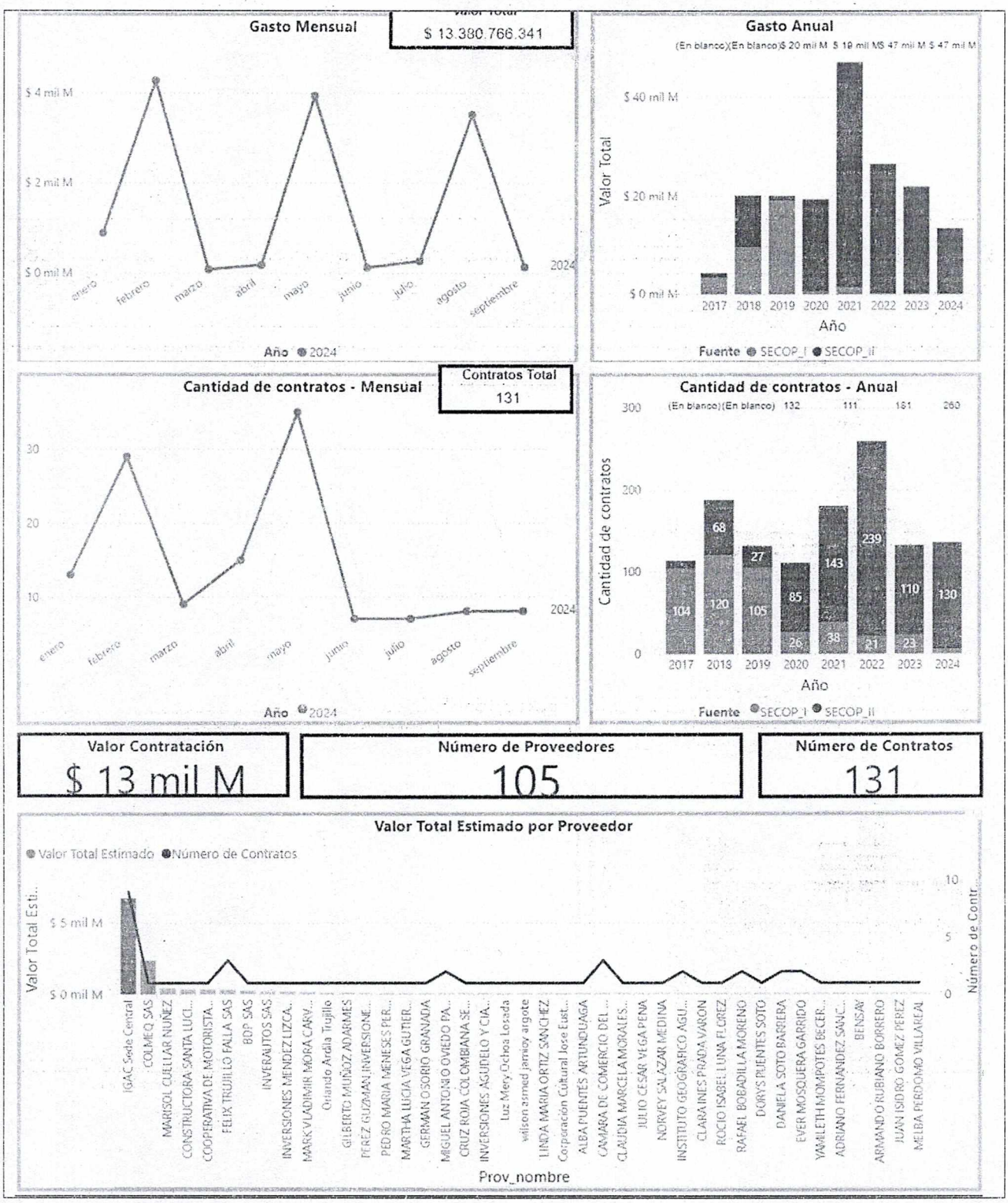




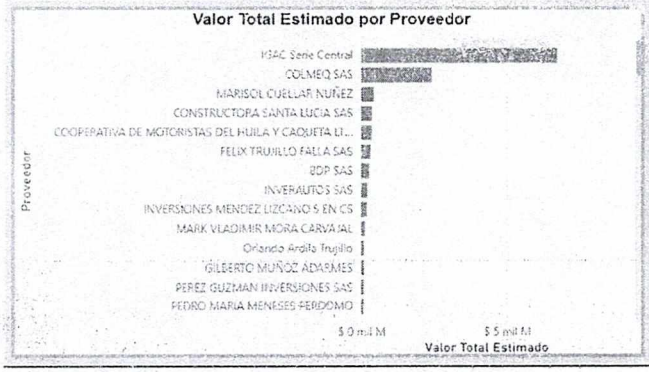


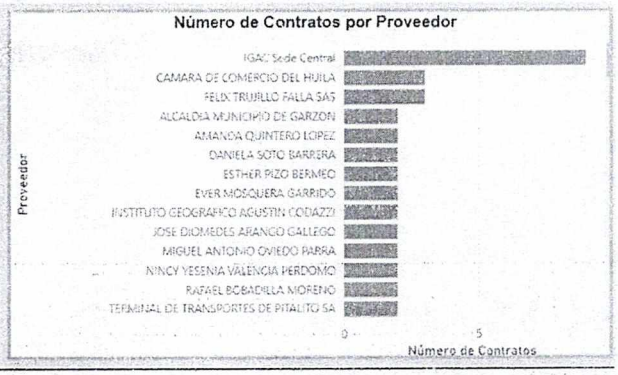
A. ESTUDIO DE LA OFERTA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

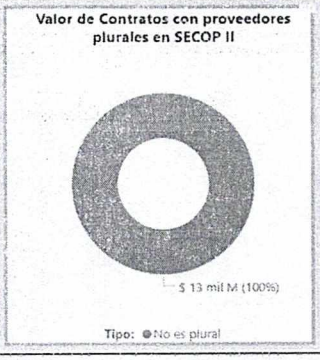


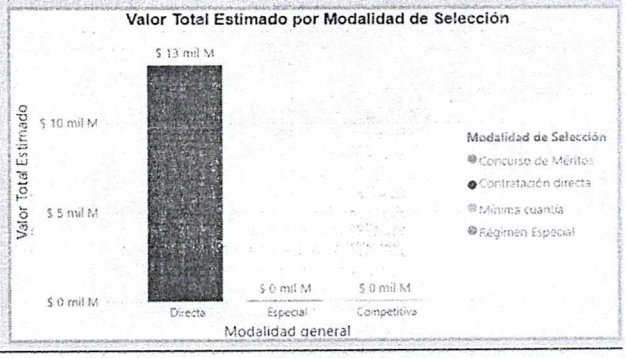
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

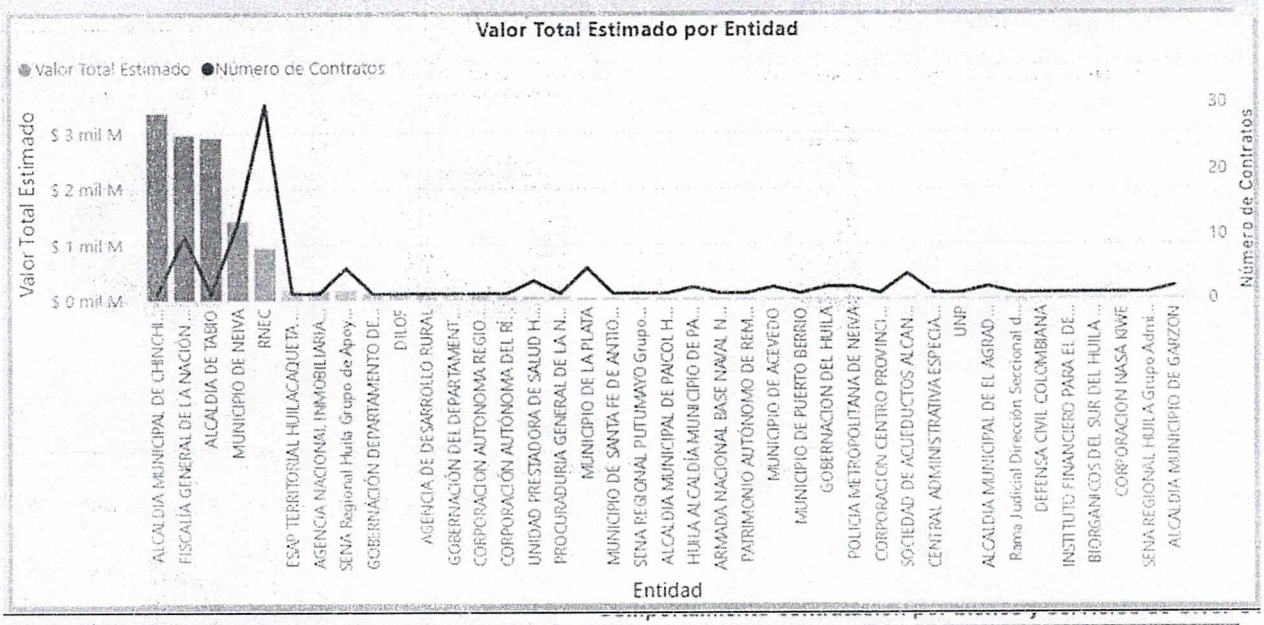












Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	131	$ 13.380.766.341	100,00%	131	$ 13.380.766.341	100,00%
Total	131	$ 13.380.766.341	100,00%	131	$ 13.380.766.341	100,00%

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto. En orden a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado por lo que se determinó que el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, previo siguiente estimativo:

Inicialmente se parte del valor del pago del canon de arrendamiento sufragado en la vigencia fiscal 2024 en el marco de la ejecución del Contrato de arrendamiento No. 1525-2024 y se actualizó conforme la incremento del IPC fijado en el 5.20 %. Para la presente vigencia 2025 se ajustó el valor de la oferta por parte de la empresa **INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. - INVERAUTOS S.A.S.**, lo que genera un valor de contrato mensual por la suma de **$ 24.061.634,59** debido a que no se incluyó la disponibilidad de 3 parqueaderos en un predio colindante.

De acuerdo con lo anterior, se determina:

VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	PLAZO DE EJECUCION (MESES DIAS)	VALOR TOTAL
$ 24.061.634,59	10 Meses	$ 240.616.345,90

Por lo anterior el presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **doscientos cuarenta millones seiscientos dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 240.616.345,90) M/Cte, IVA INCLUIDO**.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

			SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Sector Aplicable	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
Perfil:	Persona natural o jurídica: persona natural con capacidad jurídica para celebrar el contrato de que trata el presente estudio y cuente con la propiedad y / o administración del bien descritos.

Se arrienda el bien inmueble ubicado en la CARRERA 5 No.11-55 identificado con Matrícula Inmobiliaria 200-1626 con un área de 664,3m2, correspondiente: a) una vitrina a doble altura con extensión de 385,7m2. b) Dos pisos de oficinas de área de 278,52m2, frente y acceso principal por la Carrera Quinta, c) Área de tres oficinas con baño privado, d) 3 baños sociales, e) Cafeteria.

Se arriendan oficinas y espacios con los siguientes elementos agregados adicionales:

MUEBLE ELEVADO ME

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
ME1	MUEBLE ELEVADO	OFICINA DE GERENCIA 2 PISO	BUENO

REPISA FLOTANTE RF

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
RF 1	REPISA FLOTANTE	OFICINA DE GERENCIA 2 PISO	BUENO

MUEBLE BÁSICO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
MB1	MUEBLE BÁSICO CON CAJONES	OFICINA DE GERENCIA 2 PISO	BUENO

MUEBLE BIBLIOTECA MB

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
MBL	MUEBLE BIBLIOTECA	OFICINA DE GERENCIA 2 PISO	BUENO

TABLEROS T

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
T1	TABLERO DE VIDRIO	OFICINA DE GERENCIA 2 PISO	BUENO
T2	TABLERO DE VIDRIO	OFICINA COMERCIAL 1 PISO	BUENO
T3	TABLERO ACLIRICO	OFICINA COMERCIAL 1 PISO	BUENO

SALA DE JUNTA SJ

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SJ 1	SALA DE JUNTAS -1 MESA CON VIDRIO MÁS CUATRO SILLAS	OFICINA DE GERENCIA 2 PISO	BUENO

ARCHIVADORES A

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
A1	ARCHIVADOR CON PUERTAS	OFICINA CONTABILIDAD 2 PISO	BUENO
A2	ARCHIVADOR SENCILLO CON CAJONES	OFICINA CONTABILIDAD 2 PISO	BUENO
A3	ARCHIVADOR SENCILLO CON CAJONES	OFICINA CONTABILIDAD 2 PISO	BUENO
A4	ARCHIVADOR CON PUERTAS	OFICINA COMERCIAL 1 PISO	BUENO
A5	ARCHIVADOR CON PUERTAS	OFICINA COMERCIAL 1 PISO	BUENO
A6	ARCHIVADOR SENCILLO CON CAJONES	OFICINA COMERCIAL 1 PISO	BUENO
A7	ARCHIVADOR SENCILLO CON CAJONES	SALA DE VENTAS 1 PISO	BUENO

ESTANTES DE MADERA EST

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
EST1	ESTANTE DE MADERA	ARCHIVO OFICINA CONTANBILIDAD 2 PISO	BUENO

AIRES ACONDICIONADOS AA

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
AA1	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG	OFICINA ADMINISTRACIÓN 2 PISO	BUENO
AA3	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG	OFICINA COMERCIAL 1 PISO	BUENO

MESA DE MADERA MM

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
MM1	MESA DE MADERA SENCILLA	SALA DE VENTAS 1 PISO	BUENO

ESCRITORIOS E

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
E1	ESCRITORIO DE MADERA CON VIDRIO	OFICINA DE GERENCIA 2 PISO	BUENO
E3	ESCRITORIO METALICO	OFICINA ADMINISTRACIÓN 2 PISO	BUENO
E7	ESCRITORIO METALICO EN L	OFICINA SALA DE VENTAS 1 PISO	BUENO
E8	ESCRITORIO METALICO	OFICINA CONTABILIDAD 1 PISO	BUENO
E12	ESCRITORIO METALICO	SALA DE VENTAS 1 PISO	BUENO

REFLECTORES DE ENERGIA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
RF 1	REFLECTORES DE ENERGIA	PARTE EXTERIOR DEL INMUEBLE	BUENO
RF 2	REFLECTORES DE ENERGIA	PARTE EXTERIOR DEL INMUEBLE	BUENO
RF 3	REFLECTORES DE ENERGIA	PARTE EXTERIOR DEL INMUEBLE	BUENO

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proveedor debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica)
3. Registro mercantil – personas naturales.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado con las nuevas actividades económicas
5. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, último(s) (X) mese(s).
6. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
8. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
9. Certificado de Antecedentes Judiciales.
10. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (Si aplica)
11. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
12. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal.
13. Registro único de proponentes (Si aplica)
14. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
15. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
16. Autorización para contratar (si aplica)
17. Certificado de libertad y tradición de los bienes inmueble vigente, o contratos de administración o certificado de disponibilidad.
18. Certificación bancaria

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: N/A
13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N/A

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N.A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

N.A

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 085 del 12 de enero de 2024 en el numeral 1 del artículo 1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarias del Despacho entre otras, así como también la etapa contractual corresponde a la Secretaria General para los gastos que se carguen al rubro de funcionamiento de la Alcaldía.

La etapa precontractual para el gasto de funcionamiento se desconcentró y delegó en la Secretaría General, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva, Departamento del Huila
PLAZO (20)	Diez Meses (10) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO DE NEIVA pagará al CONTRATISTA, mensualidades vencidas por el valor de : VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 24.061.634,59) M/CTE, discriminados así: La suma de veinte millones doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y un pesos ($ 20.219.861,00) más la suma de Tres Millones Ochocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos $ (3.841.773,59) por concepto de IVA del 19% y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. En todo caso el pago final del contrato se cancelará una vez el arrendador entregue al municipio el acta de recibo a satisfacción de todas las obligaciones objeto del contrato y acta de liquidación debidamente soportados, de conformidad con los requisitos establecidos por el municipio Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO x SUPERVISIÒN: x La supervisión del presente contrato será ejercida por parte del Almacenista General del municipio de Neiva.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO — SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, entiéndase como Riesgo un evento que puede generar efectos adversos o de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Para dichos efectos, se han identificación los riesgos que pueden afectar este proceso, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional involucrado en el proceso, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, entre otros, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previc

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente mantenimiento del bien inmueble.	La entidad no puede disponer de las instalaciones arrendadas. Afectación en el disfrute del inmueble arrendado.	1	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	La entidad procederá requerir el contratista para la realizar el mantenimiento o reparaciones necesarias	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La no Entrega del inmueble por parte del arrendatario al vencimiento del plazo de ejecución o de sus renovaciones	Inicio de procesos de restitución de inmueble Incumplimiento contractual	4	4	8	Alta	Contralista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	3	3	4	NO	Contratista/ Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El contratista concederá un término de 30 dias calendario a la arrendatario al vencimiento del plazo de ejecución o de sus renovaciones para que realice la restitución del inmueble	Una vez ocurra el evento descrito

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir para la presente contratación los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Enero de 2025

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General.

Diego Andrés Arnaya Balamon
Abogado Contratista
Revisión Jurídica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201, el Decreto Municipal 085 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Que así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

Que las atribuciones genéricas en cabeza de las entidades territoriales, son desarrolladas, entre otras normas, en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas, para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Que la Secretaria General por delegación es responsable de la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de la entidad territorial, recursos que destinan a la contratación de los servicios adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación, conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de la entidad así como el manejo del personal tanto servidores públicos como trabajadores oficiales, garantizando ambientes adecuado para el desarrollo de las funciones y la prestación de cada uno de los servicios a su cargo.

Que el municipio de Neiva como propósito general tiene entre otras, la de dirigir y formular políticas administrativas, el manejo de logística institucional, con el fin de atender las necesidades para el normal funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias que conforman la Administración Municipal.

Qué través del Decreto N°. 0428 de 2024 "Por medio del cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", cuyo fin es mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del Municipio que conlleva, entre otros propósitos la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

Que, en vigencias anteriores, la administración municipal ha suscrito contratos de arrendamiento para garantizar el funcionamiento de distintas dependencias de la administración municipal, soportado principalmente en garantizar las condiciones Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios que se encontraban en las distintas dependencias de la administración Municipal, las se contemplan en la Resolución N° 0177 del 14 de marzo de 2019 se aceptó por parte del Ministerio del Trabajo el plan de mejoramiento propuesto por el Municipio de Neiva.

Durante la vigencia fiscal 2024 La Secretaría General ha tenido en arriendo el inmueble ubicado en la **CARRERA 5 No. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN ÁREA DE 664,3M2,** para el funcionamiento de distintas dependencias de la administración municipal., el cual, además de cumplir con las condiciones físicas y de ubicación que permite a la entidad la puesta en operación de los servicios propios de la administración, cuenta con toda la infraestructura necesaria para tal fin.

En razón a, que el contrato 1525-2024 se encuentra próximo a su vencimiento , se hace necesario celebrar un nuevo contrato sobre el inmueble en mención , junto con los usos conexos y servicios que sean necesarios para asegurar el debido funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

En igual sentido, revisado el inventario de bienes inmuebles propiedad del municipio de Neiva, no se encuentran bienes disponibles que cumplan con las condiciones de la necesidad y por consiguiente continuar con un nuevo contrato de arrendamiento que permita entender de la mejor manera la necesidad, mientras se realizan las gestiones para la adquisición o adecuación de unas instalaciones definitivas que garanticen la ubicación de los funcionarios públicos. - Como quiera que se trata del uso remunerado de bienes inmuebles, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, dichas tareas se contratan directamente por la entidad, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que: se verifiquen las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble; o se analicen y comparen las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el inmueble referido, además de cumplir con las condiciones físicas y de ubicación que permite a la entidad la puesta en operación de los servicios propios de la administración, cuenta con toda la infraestructura necesaria para tal fin.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento del bien inmueble con una persona natural o jurídica que garantice la tenencia del bien inmueble requerido para el funcionamiento de distintas dependencias de la Administración Municipal y de esta forma suplir esta necesidad, considerando que actualmente en dicho predio se adelantan labores propias de la Administración, a través de los funcionarios públicos dispuestos para tal fin en estas dependencias e implica menor impacto mobiliario y operacional continuar con el arrendamiento tomando como base el canon fijado y la oferta presentada por parte del titular del bien inmueble.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto CPC 72112 «Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residentes (diferentes a vivienda) propios a arrendado»

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Secretario General del municipio de Neiva – Huila en uso de sus facultades constitucionales y legales es la autoridad competente en el municipio y tiene la facultad para celebrar contratos y convenios con cargos a recursos de funcionamiento.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente: ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto.

Conforme lo plantea el literal c, del numeral cuarto del mismo artículo 2 de la Ley 1150, el cual fuera modificado por el artículo 92° de la Ley 1474 de 2011 "la modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento y adquisición de inmuebles.

Que el municipio de Neiva tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación, atendiendo la necesidad de garantizar la infraestructura física de los corregidores en cada una de sus jurisdicciones y de esta forma, la calidad en la atención tanto de los usuarios externos como internos.

Que el presente contrato se celebra directamente, tomando en consideración la naturaleza del objeto del contrato a celebrar correspondiente al arrendamiento de bienes inmuebles.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que el presente acto administrativo de justificación contiene:

i. **Causal que se invoca.** - La causal que se invoca para efectuar el contrato que aquí se justifica, es la establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 denominado Arrendamiento de bienes inmuebles.
ii. **Objeto de la contratación:** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN ÁREA DE 664,3M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
iii. **El presupuesto oficial** estimado para la contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **($240.616.345,90)** M/Cte., incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.
iv. Plazo: El plazo de ejecución de este contrato es de Diez (10) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
v. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:
FÍSICO: Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°. Secretaria General.
ELECTRÓNICO: www.colombiacomara.gov.co Para Una mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes

Que el Contrato será adjudicado directamente por el Secretario General como delegado del señor Alcalde para contratar. Que el Contrato que se justifica con el presente acto administrativo se suscribe con base en los Estudios y Documentos Previos respectivos.

Por lo antes expuesto, el Secretario General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como modalidad de selección la contratación directa bajo la causal "El arrendamiento y adquisición de inmuebles" estipulada en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para la adjudicación del contrato que tendrá como objeto "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN ÁREA DE 664,3M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

ARTICULO SEGUNDO: Realizar un contrato de arrendamiento con la sociedad **INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS (INVERAUTOS SAS)** identificada con NIT No. 891.102.600-0, cuyo objeto corresponde al "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN ÁREA DE 664,3M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL" por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **($240.616.345,90)** M/Cte., incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor del Contrato a suscribir será respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
AC.2.1.2.02.02.007.10	2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.000077
CONCEPTO		
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING.		

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Neiva Huila, a los 20 días del mes de Enero de 2025

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General.

Revisó: Diego Andres Amaya B / Abogado S.G

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000077	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.000074
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.14.2025		
CONCEPTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN ÁREA DE 664,3M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 240.700.000,00	**SON.** DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.007.10 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	72112 - SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARR
VALOR FUENTE	$ 240.700.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VALENZUELA ANDRADE JAIME PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**SILVA MURCIA CARLOS JAVIER** SECRETARIO (A) DE HACIENDA (E)

INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS
INVERAUTOS SAS.
Nit. 891.102.600-0

Neiva, 15 de enero de 2025

Señores
Secretaria de Educación
Alcaldía Municipal de Neiva Huila

Asunto: Propuesta local comercial.

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito presentar propuesta de arrendamiento del local comercial ubicado en la carrera 5 No 11-55 Barrio Centro Neiva -Huila, identificado con matrícula inmobiliarias 200-1626; el cual consta de 664,3 m2. 385,7 M2 a doble altura, como vitrina y 278,52 m2 en dos pisos de oficinas, frente y acceso principal sobre la Carrera 5, tres oficinas con baño privado, 3 baños sociales y cafetería; distribución en espacio abierto a doble altura y zona de oficinas en dos pisos. Pisos en cerámica y porcelanato, muros en estuco y vinilo, cielo raso en estuco y vinilo y sonocor.

Informamos que el valor mensual del contrato de arrendamiento se incrementa teniendo el IPC 5.20% certificado por el DANE al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, quedando el canon mensual a facturar por valor de $ 20.219.861 + IVA.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Yeny María Diaz Bernal
Gerente General
INVERAUTOS SAS

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2025 - 15:22:54
Recibo No. H000106447, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ynXwpfskR9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. INVERAUTOS S.A.S.
Nit : 891102600-0
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 21557
Fecha de matrícula: 01 de septiembre de 1982
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 N 2-20 LOTE B-B - Los dujos
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ctb.contador@inverautos.co
Teléfono comercial 1 : 8714430
Teléfono comercial 2 : 3164708156
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 N 2-20 LOTE B-B - Los dujos
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ctb.contador@inverautos.co
Teléfono para notificación 1 : 8714430
Teléfono notificación 2 : 3164708156

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1777 del 23 de agosto de 1982 de la Notaria 2a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 1982, con el No. 2883 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS LTDA. INVERAUTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 217 del 19 de diciembre de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2016, con el No. 46644 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA A SAS, RATIFICACION DE REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 427 del 29 de noviembre de 2017 de la Fiscalia Treinta Y Cinco de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2017, con el No. 12229 del Libro VIII, se decretó EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN RESOLUCION DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA FISCALIA 35 ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO, MEDIANTE OFICIO NO. 00427 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE LA MEDIDA DE SUSPENSI[16]N DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO, Y TOMA DE POSESION DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES DE EXPLOTACI[16]N ECON[16]MICA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS INVERAUTOS SAS.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES

Por Resolución No. 1585 del 21 de diciembre de 2017 de la Sociedad De Activos Especiales de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2017, con el No. 49452 del Libro IX, se resolvió DESIGNACION DE YENY MARIA DIAZ BERNAL, IDENTIFICADA CON C.C. 36.380.027 COMO DEPOSITARIO PROVISIONAL DE LA SOCIEDAD SOBRE LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA, INCLUYENDO SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importacion, exportacion y distribucion de vehiculos automotores de cualquier indole, la compra, venta, importacion, exportacion y distribucion de repuestos, partes y piezas para vehiculos automotores o de otra orden; la explotacion de talleres de servicio, de reparacion y mantenimiento para vehiculos de cualquier clase y de maquinaria agricola e industrial; la explotacion de parqueaderos para vehiculos de cualquier clase; las actividades relacionadas con la construccion de edificaciones con destino residencial y no residencial; la compra; venta, alquiler y explotacion de bienes inmuebles propios o arrendados, la representacion de casas nacionales y extranjeras y para la realizacion de cualquier otro negocio licito de comercio que se relacione con este objeto. En el desarrollo de este objeto podra adquirir, conservar, gravar, alterar en su forma, enajenar total o parcialmente toda clase de bienes raices y muebles que sean necesarias para el logro de sus fines principales; girar, aceptar, negociar, descontar, etc., Toda clase de titulos valores, y otros documentos civiles y comerciales; tomar dinero a intereses, dar o recibir garantias hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza; tomar interes como accionista, fundadora o no en otras compañias fusionarse o incorporarse en ellas o adquirirlas, otorgar o recibir garantias personales; y en general, llevar a cabo todo acto o contrato nominado o innominado que tienda al desarrollo o ejercicio del objeto de esta sociedad. No obstante todo lo anterior la sociedad podra realizar cualquier actividad civil o mercantil licita tanto en colombia como en el extranjero en los terminos de la ley 1258 de 2008. Paragrafo primero: La sociedad no podra constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello reporte algun beneficio, lo cual debe decidirse por la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 438.600.000,00
No. Acciones	438.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 438.600.000,00
No. Acciones	438.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Que por escritura pública no. 1912 De la notaria segunda del circulo de Neiva, de fecha 01 de diciembre de 2016, inscrita el 02 de diciembre de 2016 bajo el numero 46408 del libro ix, se registro adjudicacion de cuotas mediante compraventa de los derechos herenciales de la causante judith duque de falla.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal de la sociedad: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal y tendrá la administración de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. la sociedad tendrá: además, un gerente suplente, el gerente suplente reemplazara al gerente en los casos de falla accidental, temporal definitiva, con las mismas facultades y limitaciones señaladas en la ley y en los estatutos para el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: corresponden al gerente de la sociedad, las siguientes facultades: a) la representación de la sociedad en todos los actos o negocios de esta así: 1. constituirá apoderados judiciales y extrajudiciales. 2. celebrar por si solo todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de 2.000 y más de 2.000 smlmv con la aprobación de la asamblea de accionistas. b) celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar toda clase de instrumentos negociables, lo mismo que negociar estas especies de instrumentos, cobrarlos, pagarlos, endosarlos, descargarlos, aceptarlos, girarlos, protestarlos, etc. c) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. d) presentar para la aprobación de la asamblea de accionistas la planta de personal y las remuneraciones. e) designar los empleados o trabajadores cuya designación no corresponda a la asamblea de accionistas y señalarles sus funciones. f) sancionar, destituir a los empleados o trabajadores y reemplazarlos, si es de su competencia. g) presentar a la asamblea de accionistas, oportunamente las cuentas, inventarios y balances en su debido tiempo el proyecto sobre las reservas y concepto sobre reparto de utilidades. h) presentar a la asamblea de accionistas en sus sesiones ordinarias y en las extraordinarias en que los accionistas lo exijan, un informe detenido sobre las reformas que considere convenientes introducir en su organización. i) llevar a cabo todo acto comprendido dentro del giro de los negocios que tiendan al desarrollo del objeto social, como la apertura de

cuentas corrientes, la adquisición de vehículos, partes y repuestos, su venta, el otorgamiento de créditos, celebrar contratos mercantiles y adquirir en ejercicio de esta actividad obligaciones de la misma índole, firmar letras, pagares, cheques, títulos valores, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. j) decretar y ordenar los gastos para la administración y servicio de la sociedad, para representarla adecuadamente en todos sus actos y actividades y para alcanzar un buen desarrollo del objeto social. k) autorizar con su firma la cesión de acciones, una vez ella se apruebe por la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 1585 del 21 de diciembre de 2017 de la Sociedad De Activos Especiales, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2017 con el No. 49452 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPOSITARIO PROVISIONAL	YENY MARIA DIAZ BERNAL	C.C. No. 36.380.027

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 221 del 05 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2018 con el No. 49944 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE MANUEL AGUAS OSPINO	C.C. No. 19.291.245	6298-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1183 del 17 de abril de 1986 de la Notaria 2a. De Neiva	424 del 23 de abril de 1986 del libro IX
*) E.P. No. 2385 del 24 de julio de 1986 de la Notaria 2a. De Neiva	610 del 04 de agosto de 1986 del libro IX
*) E.P. No. 5304 del 23 de diciembre de 1987 de la Notaria Segunda Neiva	1455 del 09 de febrero de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1902 del 11 de junio de 1990 de la Notaria 2a. De Neiva	3236 del 12 de junio de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 3646 del 31 de diciembre de 1991 de la Notaria 3a. De Neiva	4773 del 14 de febrero de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 5024 del 31 de diciembre de 1993 de la Notaria 2a. De Neiva	7109 del 09 de junio de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 307 del 18 de febrero de 1998 de la Notaria 4a. De Neiva Neiva	11574 del 06 de marzo de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 237 del 11 de febrero de 2000 de la Notaria 2. De Neiva	14062 del 21 de febrero de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 696 del 18 de abril de 2002 de la Notaria	17116 del 23 de julio de 2002 del libro IX

Segunda Neiva
*) E.P. No. 111 del 05 de febrero de 2003 de la Notaria 17713 del 13 de febrero de 2003 del libro IX
Cuarta Neiva
*) E.P. No. 605 del 26 de marzo de 2007 de la Notaria Cuarta 22766 del 03 de abril de 2007 del libro IX
Neiva
*) E.P. No. 859 del 28 de mayo de 2009 de la Notaria Cuarta 26099 del 06 de julio de 2009 del libro IX
Neiva
*) E.P. No. 3458 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaria 43322 del 30 de diciembre de 2015 del libro IX
Cuarta Neiva
*) E.P. No. 1912 del 01 de diciembre de 2016 de la Notaria 46408 del 02 de diciembre de 2016 del libro IX
Segunda Neiva
*) Acta No. 217 del 19 de diciembre de 2016 de la Reunion 46644 del 29 de diciembre de 2016 del libro IX
Extraordinaria De Junta De Socios
*) Res. No. 1585 del 21 de diciembre de 2017 de la Sociedad 49452 del 22 de diciembre de 2017 del libro IX
De Activos Especiales

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4512
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: G4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INVERAUTOS S.A.S
Matrícula No.: 21558
Fecha de Matrícula: 01 de septiembre de 1982
Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV. 26 NO. 4 - 82 - Aeropuerto
Municipio: Neiva, Huila
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 00427 del 29 de noviembre de 2017 de la Fiscalia Treinta Y Cinco de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2017, con el No. 12230 del Libro VIII, se decretó MEDIANTE OFICIO NO. 00427 DEL 29-11-2017, LA FISCALIA 35 DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO, ORDENO INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y TOMA DE POSESION DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES DE EXPLOTACION ECONOMICA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, TIPO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO INVERAUTOS S.A.S.

Nombre: INVERAUTOS PITALITO
Matrícula No.: 225292
Fecha de Matrícula: 24 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CENTRO COMERCIAL SAN ANTONIO PLAZA - La Virginia
Municipio: Pitalito, Huila
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 427 del 29 de noviembre de 2017 de la Fiscalia Treinta Y Cinco de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2017, con el No. 12227 del Libro VIII, se decretó EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN RESOLUCION DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA FISCALIA 35 ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO, MEDIANTE OFICIO NO. 00427 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE LA MEDIDA DE SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO, Y TOMA DE POSESION DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS INVERAUTOS SAS.

Nombre: INVERAUTOS LA QUINTA
Matrícula No.: 400080
Fecha de Matrícula: 21 de marzo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 CL 11 ESQ - El Centro
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: INVERAUTOS LOS DUJOS
Matrícula No.: 82921
Fecha de Matrícula: 20 de mayo de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA PASTRANA CALLE 26 NO. 2-20 LOTE B-B - Los Dujos
Municipio: Neiva, Huila
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 427 del 29 de noviembre de 2017 de la Fiscalia Treinta Y Cinco de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2017, con el No. 12228 del Libro VIII, se decretó EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN RESOLUCION DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA FISCALIA 35 ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO, MEDIANTE OFICIO NO. 00427 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE LA MEDIDA DE SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO, Y TOMA DE POSESION DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE

SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES DE EXPLOTACI[7]N ECON[7]MICA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS INVERAUTOS SAS.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.887.103.914,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolucion no. 04 De fecha 7 de julio de 2011, expedida por la camara de comercio de Neiva, inscrito en esta camara de comercio el 8 de julio de 2011, bajo el numero 29843 del libro 09, se registro la revocatoria del acto administrativo no. 00029291 Del libro ix de fecha 7 de abril de 2011, correspondiente a la reforma parcial de estatutos del articulo 3° objeto social indicada en el acta n° 166 de fecha 17 de febrero de 2011, la cual resuelve: Primero: Revocar el acto administrativo que da cuenta de la inscripcion realizada con el numero 29291 en el libro ix del registro mercantil que lleva la camara de comercio, el dia 7 de abril de 2011, en la matricula 21557, por haberse producido en manifiesta oposicion a la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del art. 69 Del código contencioso administrativo. Segundo: Inscribir la presente resolucion en el libro ix del registro mercantil, que lleva esta entidad en la matricula mercantil n°. 21557. Tercero: Notificar personalmente al señor, andres hernando falla velasquez, representante legal de inverautos LTDA., El contenido de la presente resolucion. Cuarto: Ordenar la publicacion de la parte resolutiva de la presente resolucion en la pagina web de la camara de comercio, de conformidad con el articulo 46 del c.C.A. Quinto: Ordenar la devolucion del dinero por concepto de derechos de camara correspondiente al recibo n°. R001456116 con código de barras 11103227 de fecha 01 de abril de 2011 e informarle al representante legal de inverautos LTDA, sobre el tramite de solicitud de devolucion de dinero que debe realizar al departamento por concepto de impuesto de registro y estampillas. Sexto: Contra la presente resolucion no procede recurso alguno. Notifiquese y cumplase.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

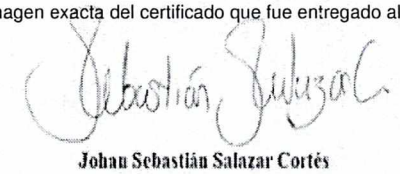
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Johan Sebastián Salazar Cortés
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	BERNAL	YENY MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 36.380.027

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 07 AÑO 1972

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: LA PLATA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: AV 26 Nº 2-20 LOS DUJOS

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

TELÉFONO: 3186148244 EMAIL: Gerencia.sar@inverautos.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER EN PROMOCIÓN SOCIAL
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o. X	10 X	MES 11 AÑO 1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		CONTADOR PÚBLICO	6	2000	94051
ES	3	X		ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA	4	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INVERAUTOS S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	gerencia.sae@inverautos.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8714430	DÍA 01 MES 12 AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE GENERAL	ADMINISTRACIÓN	AV 26 N 2-20 LOS DUJOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO BRISAS DEL RIO LORO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 01 AÑO 2006	DÍA 09 MES 11 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE Y TRIBUTARIO	CONTABILIDAD	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2006	DÍA 30 MES 06 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊘ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento NEIVA 15-01-2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-01-15 10:56

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YENY	MARIA	DIAZ	BERNAL

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	36380027

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	LA PLATA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$125.287.000,00
Otros ingresos y rentas	$808.000,00
TOTAL	$126.095.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PATRIMONIO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$246.811.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS	$191.055.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118630436401

(415)7707212489984(8020) 000211863043640 1

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
	3638002	7 9	DIAZ	BERNAL	YENY	MARIA	13

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
7010					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	246,811,000	Deudas	30	191,055,000	Total patrimonio líquido	31	55,756,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	0	43	125,287,000	58	8,000	74	800,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	0	44	17,182,000	59	6,000	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	89,348,000	60	0	77	0
Renta líquida		34	0	46	18,757,000	61	2,000	78	800,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	2,996,000	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	0	52	2,996,000	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	0	53	2,996,000	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	15,761,000	70	2,000	87	800,000
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	0	57	15,761,000	73	2,000	90	800,000

Ren. líquida céd. gen.	91	19,559,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	2,996,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	16,563,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	16,563,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	16,563,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	11,231,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	11,231,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	1	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN
Fecha Acuse de Recibo
2024-09-02 / 12:44:31 PM
2024-09-02 12:44:31
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900183974694

2024409767405 1

PROHIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.380.027**

DIAZ BERNAL

APELLIDOS

YENY MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1972**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-FEB-1991 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1904900 00208147-F 0036380027 20100107 0019737212A 1 7090583267

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125335117

(415)7707212489984(8020) 000014112533511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 2 6 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S A S INVERAUTOS S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INVERAUTOS S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
AV 26 1 06

42. Correo electrónico facturacion@inverautos.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 8 8 7 5 0 0 0 8	3 1 7 6 6 7 3 9 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 2	1 9 8 2 0 8 2 3	4 5 3 0	1 9 8 2 0 8 2 3	4 5 2 0	6 8 2 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 13 / 16 : 10: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ BERNAL YENY MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125335117

(415)7707212489984(8020) 000014112533511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 2 6 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	1 7 7 7	2 1 7
73. Fecha	1 9 8 2 0 8 2 3	2 0 1 6 1 2 1 9
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 2 0 9 0 1	2 0 1 6 1 2 2 9
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 5 7	4 6 6 4 4
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 2 0 8 2 3	
81. Hasta	2 0 3 2 0 8 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 1 2 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125335117

(415)7707212489984(8020) 000014112533511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 2 6 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 3 8 0 0 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	BERNAL	YENY	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125335117

(415)7707212489984(8020) 000014112533511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 2 6 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 8 8 6 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FALLA	DUQUE	HERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
388,950,000	9 2 . 9	1 9 8 2 0 8 2 3	2 0 1 6 1 2 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 4 0 4 3 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	DE FALLA	JUDITH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,930,000	1 . 4	1 9 9 8 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 1 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 1 5 8 3 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	SANCHEZ	NORMA	CONSTANZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,930,000	1 . 4	1 9 9 8 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 1 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 2 2 0 5 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	NIÑO	DARLY	ALBA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,930,000	1 . 4	1 9 9 8 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 1 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 6 2 3 5 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FALLA	DUQUE	ESPERANZA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,965,000	7 0	1 9 9 8 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 1 9

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125335117

(415)7707212489984(8020) 000014112533511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 2 6 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 6 9 0 8 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FALLA	DUQUE	JUDITH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,965,000	7 0	1 9 9 8 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 4 3 3 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FALLA	DUQUE	JOSE	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,965,000	7 0	1 9 9 8 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 0 9 6 7 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FALLA	DUQUE	OSCAR	ELIAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,965,000	7 0	1 9 9 8 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 1 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125335117

(415)7707212489984(8020) **000014112533511 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 2 6 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 9 1 2 4 5		6 2 9 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGUAS	OSPINO	JOSE	MANUEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 3 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125335117

(415)7707212489984(8020) 000014112533511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 2 6 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: INVERAUTOS S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 5 11 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 5 8	1 9 8 2 0 9 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 7 1 9 1 7 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: INVERAUTOS LOS DUJOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: AV 26 1 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 2 9 2 1	1 9 9 7 0 9 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 7 5 0 0 0 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: INVERAUTOS SEDE COOTRANSHUILA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: AV 26 4 82

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 2 9 2 1	2 0 1 1 1 1 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 5 6 3 7 0 7 5		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 14:17:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	891102600
Código de Verificación	891102600250115141739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261738224

PIB
11:08:27

Bogotá DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS LIMITADA INVERAUTOS LTDA. identificado(a) con NIT número 8911026000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 14:14:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36380027
Código de Verificación	36380027250115141439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261738576

PIB
11:10:17

Bogotá DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENY MARIA DIAZ BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36380027:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:11:50 AM horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36380027**
Apellidos y Nombres: **DIAZ BERNAL YENY MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 11:14:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36380027 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108252295** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:52 horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36380027,** Apellidos y Nombres **DIAZ BERNAL YENY MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INVERAUTOS SAS**, con NIT **891102600-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36380027 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2025 11:17 AM

Código Verificación: **NMB1JVYKD9**

Válida hasta: **15/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS
INVERAUTOS SAS.
NIT. 891.102.600-0

Inverautos

CERTIFICACION:

Nos permitimos certificar la sociedad **INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS**, **INVERAUTOS SAS**, con NIT 891.102.600-0, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

En constancia de lo anterior, nos permitimos expedir la presente certificación, a los 15 días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,

YENY MARIA DIAZ BERNAL
Representante legal

JOSE MANUEL AGUAS OSPINO
Revisor Fiscal

en linea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891102600	0	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	AV 26 1 06	NEIVA-HUILA	8750008	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1097389086	9478439365	E	2024/12/03	2024/12/03	BANCO DE BOGOTA	0	$9,838,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: NEIVA (22 Afiliados)						$35,603,262	$5,697,000			$35,603,262	$1,424,700			$35,516,595	$1,421,200			$35,603,262	$1,295,100		$0	$0
Centro de Trabajo: LOS DUJOS (6 Afiliados)						$8,800,000	$1,408,000			$8,800,000	$352,000			$8,800,000	$352,000			$8,800,000	$214,700		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (6 Afiliados)						$8,800,000	$1,408,000			$8,800,000	$352,000			$8,800,000	$352,000			$8,800,000	$214,700		$0	$0
1	CC	1075296848	CARDOSO ANYI	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
2	CC	26429953	LOSADA ANA	231001	30	$1,700,000	$272,000	EPS005	30	$1,700,000	$68,000	CCF32	30	$1,700,000	$68,000	14-7	30	$1,700,000	$41,500	30	$0	$0
3	CC	36178833	MOSQUERA ROSAURA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
4	CC	26427114	OVIEDO LINDA	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
5	CC	26433139	POLANIA ANGELICA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
6	CC	1081422372	URIBE MARIA	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (16 Afiliados)						$26,803,262	$4,289,000			$26,803,262	$1,072,700			$26,716,595	$1,069,200			$26,803,262	$1,080,400		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (16 Afiliados)						$26,803,262	$4,289,000			$26,803,262	$1,072,700			$26,716,595	$1,069,200			$26,803,262	$1,080,400		$0	$0
7	CC	7708249	BARRIOS MILLER	230201	11	$1,156,214	$185,000	EPS005	11	$1,156,214	$46,300	CCF32	11	$1,156,214	$46,300	14-7	11	$1,156,214	$50,300	11	$0	$0
8	CC	7708249	BARRIOS MILLER	230201	19	$1,855,252	$296,900	EPS005	19	$1,855,252	$74,300	CCF32	19	$1,855,252	$74,300	14-7	19	$1,855,252	$0	19	$0	$0
9	CC	55174976	CABRERA MARLY	230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF32	2	$130,000	$5,200	14-7	2	$86,667	$3,800	2	$0	$0
10	CC	12123361	CUELLAR CESAR	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
11	CC	93477759	DUQUE CESAR	230201	30	$1,535,294	$245,700	EPS005	30	$1,535,294	$61,500	CCF32	30	$1,535,294	$61,500	14-7	30	$1,535,294	$66,800	30	$0	$0
12	CC	7705017	FALLA RAFAEL	230301	30	$2,444,086	$391,100	EPS005	30	$2,444,086	$97,800	CCF32	30	$2,444,086	$97,800	14-7	30	$2,444,086	$106,400	30	$0	$0
13	CC	7690764	GARRIDO FARITH	25-14	30	$3,267,356	$522,800	EPS037	30	$3,267,356	$130,700	CCF32	30	$3,267,356	$130,700	14-7	30	$3,267,356	$142,200	30	$0	$0
14	CC	1081395400	GOMEZ LINA	231001	30	$1,400,000	$224,000	EPS037	30	$1,400,000	$56,000	CCF32	30	$1,400,000	$56,000	14-7	30	$1,400,000	$60,900	30	$0	$0
15	CC	1126142504	GUZMAN CARLOS	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
16	CC	1077844091	MARTINEZ YULY	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
17	CC	7724603	MUÑOZ CHRISTIAN	25-14	27	$1,692,000	$270,800	EPS037	27	$1,692,000	$67,700	CCF32	27	$1,692,000	$67,700	14-7	27	$1,692,000	$73,700	27	$0	$0
18	CC	7724603	MUÑOZ CHRISTIAN	25-14	3	$130,000	$20,800	EPS037	3	$130,000	$5,200	CCF32	0	$0	$0	14-7	3	$130,000	$0	0	$0	$0
19	CC	80735083	RAMIREZ MAURICIO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
20	CC	26593459	SALAZAR ARLENDY	230201	30	$1,780,113	$284,900	EPS037	30	$1,780,113	$71,300	CCF32	30	$1,780,113	$71,300	14-7	30	$1,780,113	$77,500	30	$0	$0
21	CC	1115791596	SANCHEZ DIEGO	231001	30	$1,861,180	$297,800	EPS005	30	$1,861,180	$74,500	CCF32	30	$1,861,180	$74,500	14-7	30	$1,861,180	$81,000	30	$0	$0
22	CC	83251909	SUAREZ YESITH	25-14	30	$1,384,000	$221,500	EPS037	30	$1,384,000	$55,400	CCF32	30	$1,384,000	$55,400	14-7	30	$1,384,000	$60,300	30	$0	$0
23	CC	55144465	TOLEDO ESTHER	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
24	CC	12125927	VELASQUEZ CARLOS	25-14	30	$1,711,100	$273,800	EPS037	30	$1,711,100	$68,500	CCF32	30	$1,711,100	$68,500	14-7	30	$1,711,100	$74,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(22)**			$35,603,262	$5,697,000			$35,603,262	$1,424,700			$35,516,595	$1,421,200			$35,603,262	$1,295,100		$0	$0

en linea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891102600	0	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	AV 26 1 06	NEIVA-HUILA	8750008	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1097389086	9478439365	E	2024/12/03	2024/12/03	BANCO DE BOGOTA	0	$9,838,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$5,697,000	$0	$0	$5,697,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$793,800	$0	$0	$793,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$1,965,700	$0	$0	$1,965,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,269,000	$0	$0	$1,269,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,668,500	$0	$0	$1,668,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,295,100	$0	$0	$1,295,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	22	$1,295,100	$0	$0	$1,295,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,421,200	$0	$0	$1,421,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$1,421,200	$0	$0	$1,421,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				22	$1,424,700	$0	$0	$1,424,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	$794,300	$0	$0	$794,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$630,400	$0	$0	$630,400
TOTAL				22	$9,838,000	$0	$0	$9,838,000

2024/12/03 02:50 PM

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA S.A
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS** identificado(a) con **número 891.102.600** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130650000100171846,** aperturada el **9 de marzo de 1998**.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **650171846**
10 dígitos: **0650171846**
16 dígitos: **0650000100171846**

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **15** de **enero** del **2025**, con destino a **Quien Interese**.

Cordialmente,

CAMILO ALBERTO LOPEZ CIFUENTES
Gerente de Cuenta Empresarial
Banca de Empresas Neiva